

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ALEJANDRO CARABIAS ICAZA Y ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Alejandro Carabias Icaza y Rosario Brindis Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente proyecto de decreto con base a la siguiente

Exposición de Motivos

La diversidad de los recursos forestales de México es resultado y, al mismo tiempo, causa de la gran variabilidad ambiental y biológica que exhibe el país. Estos recursos, a nivel general, han representado a través de la historia fuentes de riquezas y de bienes y servicios, en donde el hombre ha encontrado protección, sustento y posibilidades para su crecimiento demográfico, apertura de nuevas tierras al cultivo, producción u obtención de diversos insumos o materias primas para su industria.

Los ecosistemas forestales son el hábitat de una importante diversidad biológica y proporcionan servicios ambientales como la regulación del ciclo hidrológico, captura y almacenamiento de agua, captura de bióxido de carbono; la regeneración de la fertilidad del suelo, la producción y mantenimiento de la biodiversidad, etcétera. Se estima que la superficie arbolada tiene un potencial de captura de agua de más de 48 mil millones de metros cúbicos anuales.¹

Desafortunadamente, los sistemas forestales están en riesgo por los efectos del cambio climático. De acuerdo con la cuarta comunicación nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los efectos directos del cambio climático al sector forestal son los siguientes:

- Potencial aumento de la evapotranspiración, lo que genera estrés hídrico;²
- Mayor incidencia de plagas y enfermedades;
- Aumento en el potencial de incendios forestales; y
- Disminución en la polinización.

Así como la combustión del petróleo es un factor de gran relevancia para calentamiento global, la deforestación emite de 25 a 30 por ciento de los gases que crean el efecto invernadero.²

Los árboles están compuestos de carbono en un 50 por ciento, y una vez talados, ese carbono que almacenan regresa a la atmósfera. Según cifras de la FAO, todos los años se pierden unos 13 millones de hectáreas de bosques en todo el mundo, la mayor parte en las zonas tropicales. En África, América Latina y el sudeste asiático sigue existiendo un elevado índice de deforestación.

Como podemos ver, los Bosques y selvas, son un potencial para proveer servicios ambientales globales y nacionales, y con ellos podemos generar medidas para atender el cambio climático.

En la presente iniciativa, se busca que los actuales sistemas de información que tiene la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia forestal, sirvan como un insumo para apoyar las gestiones en materia del cambio climático.

Actualmente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la Comisión Nacional Forestal (Conafor) debe integrar el inventario nacional forestal y de suelos, el cual deberá relacionar de manera organizada y sistemática los datos estadísticos y contables de los bienes y servicios ambientales y debe contener la siguiente información:⁴

- La superficie y localización de terrenos forestales y preferentemente forestales con que cuenta el país, con el propósito de integrar su información estadística y elaborar su cartografía, en sus distintos niveles de ordenación y manejo;
- Los terrenos forestales temporales, su superficie y localización;
- Los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrológicas forestales, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas;
- La dinámica de cambio de la vegetación forestal del país, que permita conocer y evaluar las tasas de deforestación y las tasas de degradación y disturbio, registrando sus causas principales;
- La cuantificación de los recursos forestales, que incluya la valoración de los bienes y servicios ambientales que generen los ecosistemas forestales, así como los impactos que se ocasionen en éstos;
- Los criterios e indicadores de sustentabilidad y degradación de los ecosistemas forestales;
- Los inventarios sobre la infraestructura forestal existente; y
- Los demás datos que señale el Reglamento de esta ley.

Estos datos son la base para: ⁵

- La formulación, ejecución, control y seguimiento de programas y acciones en materia forestal;
- El cálculo del volumen de madera o biomasa forestal en pie, su incremento y el volumen de corta o aprovechamiento potencial;
- La integración de la zonificación forestal, la ordenación forestal y el ordenamiento ecológico del territorio; y
- La evaluación y seguimiento de los planes a largo, mediano y corto plazo.

Por lo anterior el inventario nacional forestal y de suelos es una herramienta que plantea estrategias concretas para el manejo forestal. Asimismo, este documento puede utilizarse para generar acciones que mitiguen la generación de gases efecto invernadero y conocer las zonas de mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. Sin embargo en el documento antes citado, no existe información respecto al grado de afectación forestal por el cambio climático y las áreas con mayor susceptibilidad generada por los efectos de este fenómeno.

Es importante reconocer que la cuarta comunicación nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, elaborada por México, se registra que por el cambio de uso de suelo y la silvicultura se emitieron 70,202.8 de CO₂eq.

Asimismo, en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) se establece que con su cabal cumplimiento podría alcanzar una reducción total de emisiones anuales en 2012 de alrededor de 51 millones de toneladas de CO₂e, y como resultado de acciones desarrolladas en los sectores relacionados con la generación y uso de energía, agricultura, bosques y otros usos del suelo, y desechos.

Entre las acciones y categorías que incidirán en la mayor reducción de gases efecto invernadero son, entre otras, las siguientes: ⁶

- Proyecto piloto de incentivos para reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD);

- Incorporación de 2.95 millones de hectáreas al manejo forestal sustentable;
- Incorporación de 2.175 millones de hectáreas a esquemas de pago por servicios ambientales;
- Incorporación de 750 mil ha de ecosistemas forestales a áreas naturales protegidas; y
- Incorporación de 170 mil has de plantaciones forestales comerciales.

Con la cuarta comunicación y con las metas establecidas en el PECC para 2012 podemos detectar cuáles son las acciones que requiere el gobierno para reducir las emisiones en el sector forestal; sin embargo éstas no están vinculadas con el inventario nacional forestal y de suelos. Asimismo, en la cuarta comunicación específica del sector forestal se concluye que diversas especies forestales presentan mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, pero las áreas y zonas más susceptibles a ellos, no están establecidas.

Por tal razón, es necesario que las herramientas ambientales con las que cuenta el gobierno federal sean utilizadas para el mejor entendimiento a las consecuencias del cambio climático, las acciones para abatirlo y las zonas de mayor vulnerabilidad ante sus efectos.

Es por ello que la presente iniciativa busca establecer en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que el inventario nacional forestal y de suelos contenga información respecto al grado de afectación forestal por el cambio climático así como las áreas forestales con mayor vulnerabilidad a los efectos de este fenómeno.

En atención a lo expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía sometemos a consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona las fracciones VII y IX, recorriéndose la subsiguiente del artículo 45, y la fracción V del artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo Único. Se adicionan las fracciones VII y IX, recorriéndose la subsiguiente del artículo 45, y la fracción V del artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 45. ...

I a la VI. ...

VII. El grado de afectación forestal por los efectos de cambio climático.

VIII. Las áreas forestales con mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.

IX. Los demás datos que señale el reglamento de esta ley.

Artículo 46. ...

I. a IV. ...

V. La elaboración de programas y estrategias para mitigar los gases efecto invernadero en los procesos de reforestación y deforestación.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Conafor, 2001. Programa Estratégico Forestal 2025. Comisión Nacional Forestal. México.

2 El estrés hídrico es la primera respuesta de las plantas al impacto del estrés por temperatura alta y se traduce en una reducción en la duración de todas las etapas de desarrollo, además de causar reducciones en el tamaño de sus órganos y finalmente disminuir el rendimiento (Shpiler y Blum, 1986; Hall, 1992). Las plantas sólo pueden desarrollarse entre sus umbrales térmicos o temperaturas mínimas y máximas, variando según la especie, y se maximiza cuando se presentan temperaturas óptimas (Ortiz, 1987).

3 <http://www.fao.org/newsroom/es/news/2006/1000385/index.html>

4 Artículo 45 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5 Artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6 Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, Semarnat.
http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/pecc.aspx

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, en el primer receso del segundo año de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 4 de enero de 2011.

Diputados: Alejandro Carabias Icaza, Rosario Brindis Álvarez (rúbricas).